Seguro de comunidad

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Nortehispana de Seguros y Reaseguros, S.A.U.

Registrada en: España. N.º autorización entidad aseguradora: CO275



Producto: Seguro comunidad hogar plus

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro? Es un seguro multirriesgo para edificios y comunidades de propietarios el cual está concebido como complemento del seguro de hogar y estudiado especialmente para dar cobertura a las necesidades de aseguramiento de los edificios de viviendas tanto si se encuentran distribuidos en copropiedad como en régimen de alquiler.



¿Qué se asegura?

Resumen de las principales coberturas del seguro y riesgos que pueden asegurarse por el contratante según la modalidad elegida en el contrato.

- ✓ Incendio, explosión y caída de rayo.
- ✓ Riesgos extensivos: Daños materiales directos producidos por actos de vandalismo o malintencionados, lluvia, viento, pedrisco, nieve, inundación, por rotura, desbordamiento, desviación accidental, gastos de desbarre y extracción de lodos, humo, derrame, fuga o escape accidental de las instalaciones automáticas de extinción de incendios.
- ✓ Demolición y desescombro.
- ✓ Pérdida de alquileres.
- ✓ Desalojamiento forzoso.
- ✓ Daños estéticos.
- ✓ Daños por colisión.
- ✓ Ondas sónicas.
- ✓ Daños producidos por el agua: Responsabilidad civil aguas y gastos de localización y reparación.
- ✓ Robo y expoliación: Daños y desperfectos en el continente por robo.
- ✓ Rotura de lunas, cristales y espejos.
- ✓ Responsabilidad civil extracontractual, fianza, defensa y reclamación: Gastos de defensa por responsabilidad civil.
- Garantías complementarias: Aminoración de siniestros y salvamento.



¿Qué no está asegurado?

- Cualquier gasto o cobertura no contemplados en las condiciones generales o particulares del contrato.
- Elementos incorporados individualmente por los copropietarios o usuarios excepto si se trata de la sustitución de algún elemento de origen. Siendo así se tendrá en cuenta que no quedará cubierta la diferencia de precio o valor entre los elementos reformados y los de origen.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

! En el contrato se detalla el alcance de cada una de las coberturas así como algunos supuestos que no quedan amparados. Al margen de todo ello y como norma general, debe tenerse presente que nunca quedarán cubiertos hechos malintencionados realizados por el asegurado, desgaste normal, defecto propio o defectuosa conservación de los bienes, acontecimientos calificados por el poder público de catástrofe o calamidad nacional así como hundimientos o corrimientos de tierra



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las coberturas de este contrato surten efecto en todo el territorio del Espacio Económico Europeo y de los Estados adheridos al Convenio Multilateral de Garantía y el Principado de Andorra.
- ✓ No obstante existen garantías que tienen ámbito territorial distinto, y en esos casos se estará dispuesto a lo que en cada una se especifique.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Facilitar información veraz y precisa al contratar el seguro y comunicar, a lo largo del contrato, las variaciones que ocurran sobre el riesgo, tan pronto como sea posible.
- Atender el pago del recibo del seguro en el momento en que le sea presentado al cobro.
- Comunicar a la aseguradora el acaecimiento del incidente dentro del plazo máximo de siete días, contado a partir de la fecha en que fue conocido, salvo que se pacte un plazo más amplio en el contrato.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, en efectivo.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.